



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSEXTA REUNIÓN

Montreal, 16 - 27 de octubre de 2017

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)* que haya que incorporar en la edición de 2019-2020**

DISPOSICIONES RELATIVAS A ETIQUETAS DE DISPOSITIVOS DE CARGA UNITARIZADA (ULD)

(Nota presentada por L. Cascardo)

RESUMEN

En esta nota de estudio se invita al DGP a considerar la posibilidad de que no sean suficientes los requisitos para garantizar que la información sobre mercancías peligrosas en los dispositivos de carga unitarizada sea legible y esté visible en todo momento. Asimismo, se invita al DGP a examinar la propuesta de enmienda que figura en el apéndice de esta nota de estudio.

Medidas propuestas al DGP: Se invita al DGP a considerar el actual requisito de especificar claramente que la información sobre mercancías peligrosas en dispositivos de carga unitarizada esté visible y sea legible en todo momento y a considerar además la enmienda de las Instrucciones Técnicas que se propone en el Apéndice B de esta nota de estudio.

1. INTRODUCTION

1.1 Part 7;2.8 states that unit load devices containing dangerous goods which require a class hazard label must display an identification tag on the exterior indicating that dangerous goods are contained within, unless those hazard class labels are themselves visible. Part 7;2.8 also contains some specifications about the tag.

1.2 These requirements clearly specify that the information must be legible and visible when the tag is placed inside a protective tag holder. The same provision is not clear when the tag is not placed inside a protective tag holder.

* Sólo se han traducido el resumen y los apéndices.

1.3 Appendix A shows some examples identified on-site. The second picture shows an identification tag that was visible but the information on it was not visible at all times since the tag kept flipping during transport.

1.4 This proposal suggests changing Part 7;2.8.2 a), to avoid situations when the tag is not inside a protective tag holder, but the information is not legible or visible.

2. ACTION BY THE DGP

2.1 The DGP is invited to consider the suggested amendment as shown in Appendix B to this working paper.

APÉNDICE A

EJEMPLOS EN EL TERRENO



En este caso, se aprecia claramente incumplimiento de las Instrucciones Técnicas, Parte 7;2.8.3

La etiqueta de identificación está visible, pero la información que contiene no está siempre visible. Hace falta un requisito claro para evitar esta situación.

APÉNDICE B

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA PARTE 7 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 7

OBLIGACIONES DEL EXPLOTADOR

...

Capítulo 2

ALMACENAMIENTO Y CARGA

...

2.8 IDENTIFICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CARGA UNITARIZADA QUE CONTENGAN MERCANCÍAS PELIGROSAS

2.8.1 Todo dispositivo de carga unitarizada que contenga mercancías peligrosas que requieran etiqueta de clase de riesgo, debe llevar visible una etiqueta de identificación en su exterior con una indicación de que el dispositivo de carga unitarizada contiene mercancías peligrosas, salvo que las propias etiquetas de clase de riesgo sean bien visibles.

2.8.2 Esta etiqueta de identificación debe:

- a) tener un borde sombreado en rojo que se destaque en ambas caras y esté siempre visible la información que contiene debe ser legible y estar visible en todo momento;
- b) tener dimensiones mínimas de 148 mm x 210 mm; y
- c) ir claramente marcado con las clases o divisiones de riesgo primario y secundario de las mercancías peligrosas en cuestión.

2.8.3 Cuando la etiqueta va dentro de un estuche protector, la información contenida en la etiqueta de identificación debe ser legible y estar visible.

2.8.4 Si el dispositivo de carga unitarizada contiene bultos que lleven la etiqueta "Exclusivamente en aeronaves de carga", esa etiqueta debe estar visible o la etiqueta de identificación debe indicar que el dispositivo de carga unitarizada sólo puede estibarse en aeronaves de carga.

2.8.5 La etiqueta de identificación debe arrancarse del dispositivo de carga unitarizada inmediatamente después de haber descargado las mercancías peligrosas.

...